



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

ORDENANZA NÚMERO 23 DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, CURSOS DE FORMACIÓN, TALLERES DE OCIO Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

Última modificación Publicada en el BOP de 26 de noviembre de 2015 entrada en vigor el mismo día.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos de la Ley de Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio por el servicio de Cursos de Formación y Espectáculos Públicos, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa 1.- Cursos de Formación en el Ocio.

A) CURSOS ORDINARIOS (Horas presenciales + servicio de tutorías):

5 a 10 horas (presencial + servicio de tutoría)	30,00 euros.
11 a 20 horas (presencial + servicio de tutoría)	40,00 euros.
21 a 30 horas (presencial + servicio de tutoría)	50,00 euros.
31 a 50 horas (presencial + servicio de tutoría)	75,00 euros.
51 a 70 horas (presencial + servicio de tutoría)	100,00 euros
Cursos de Artes Escénicas tipo a	50,00 euros
Cursos de Artes Escénicas tipo b	60,00 euros.
Cursos de Artes Escénicas tipo c	70,00 euros
Cursos de Artes Escénicas tipo d	80,00 euros
Cursos de Artes Escénicas tipo e	90,00 euros

B) CURSOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Horas presenciales + servicio de tutorías):



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Hasta 10 horas	60,00 euros.
Desde 11 horas a 20 horas	90,00 euros.
Desde 21 horas hasta 30 horas	120,00 euros.
31 a 50 horas (presencial + servicio de tutoría)	150,00 euros.
51 a 70 horas (presencial + servicio de tutoría)	200,00 euros.
Cursos de Artes Escénicas a	100,00 euros.
Cursos de Artes Escénicas b	120,00 euros.
Cursos de Artes Escénicas c	140,00 euros.
Cursos de Artes Escénicas d	150,00 euros.

C) SERVICIO DE TUTORÍA EXTRAORDINARIO → 20,00 euros.

D) SERVICIO DE DOCENCIA EXTRAORDINARIO (horas sueltas de clase): 5,00 EUROS/HORA

E) CURSOS DE DINAMIZACIÓN JUVENIL:

Con duración de 1 a 5 horas	3,00 euros
Con duración de 6 a 10 horas	7,50 euros
Con duración de 11 a 20 horas	12,00 euros
Con duración de 21 a 30 horas	15,00 euros

Los titulares del Carné Joven tendrán un 50% de descuento en los Cursos de Dinamización Juvenil. Estos cursos serán gratuitos para los Agentes de Información Juvenil.

F) CURSOS ORDINARIOS (SIN TUTORÍA):

Con duración de 1 a 5 horas	7,50 euros
Con duración de 6 a 10 horas	15,00 euros
Con duración de 11 a 20 horas	20,00 euros
Con duración de 21 a 30 horas	30,00 euros
Con duración de 31 a 70 horas	50,00 euros

Los usuarios podrán beneficiarse de un sistema de reducción del precio por el servicio de Cursos de Formación en el Ocio. Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que acredite la situación que da origen a la petición de reducción de la cuota, así como de un informe social por un/a técnico/a



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

competente que aconseje la incorporación del/a alumno/a, en esta actividad formativa.

Aquellos usuarios que acrediten la situación de desempleado y presenten la acreditación de demandante de empleo tendrán una reducción del 50% en todos los precios públicos que engloba esta Tarifa 1.

Tarifa 2.- Teatro, Música Variedades y Proyecciones Cinematográficas.

ESPECTÁCULOS ESPECIALES TIPO "A"

Tipo	Importe Entrada
NIVEL 1A	14,00 EUROS
NIVEL 2A	15,00 EUROS
NIVEL 3A	16,00 EUROS
NIVEL 4A	18,00 EUROS
NIVLE 5A	20,00 EUROS
NIVEL 6A	22,00 EUROS
NIVEL 7A	24,00 EUROS
NIVEL 8A	25,00 EUROS
NIVEL 9A	26,00 EUROS
NIVEL 10A	30,00 EUROS
NIVEL 11A	35,00 EUROS
NIVEL 12A	36,00 EUROS
NIVEL 13A	38,00 EUROS
NIVEL 14A	42,00 EUROS
NIVEL 15A	45,00 EUROS
NIVEL 16A	50,00 EUROS
NIVEL 17A	60,00 EUROS

ESPECTÁCULOS ORDINARIA TIPO "B"

Tipo	Importe Entrada
NIVEL 1B	2,00 EUROS
NIVEL 2B	4,00 EUROS
NIVEL 3B	6,00 EUROS
NIVEL 4B	8,00 EUROS
NIVLE 5B	10,00 EUROS
NIVEL 6B	12,00 EUROS

OTROS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES POPULARES TIPO "C"

Tipo	Importe entrada o actividad
------	-----------------------------



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

NIVEL 1C	1,00 EUROS
NIVEL 2C	2,00 EUROS
NIVEL 3C	3,00 EUROS
NIVEL 4C	4,00 EUROS
NIVEL 5C	5,00 EUROS
NIVEL 6C	6,00 EUROS
NIVEL 7C	7,00 EUROS
NIVEL 8C	8,00 EUROS
NIVEL 9C	9,00 EUROS
NIVEL 10C	10,00 EUROS

PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS TIPOS "D"

Tipo Cine Municipal	Importe Entrada
NIVEL 1D	2,00 EUROS
NIVEL 2D	3,00 EUROS
NIVEL 3D	4,00 EUROS
NIVEL 4D	5,00 EUROS
NIVLE 5D	6,00 EUROS

Tipo Circuito Municipal	Importe Entrada
NIVEL 6D	1,00 EUROS
NIVEL 7D	2,00 EUROS
NIVEL 8D	3,00 EUROS
NIVEL 9D	4,00 EUROS

CLUB MUNICIPAL DEL ESPECTADOR TIPO "E"

CLUB MUNICIPAL DEL ESPECTADOR - EXPEDICIÓN CARNET O PERDIDA	2,00 EUROS
--	------------

En el Teatro, Proyecciones Cinematográficas, Música Variedades se podrán hacer descuentos en abonos, por venta anticipada y a los socios del Club Municipal del Espectador de hasta un 40%.

El precio público se hará efectivo en el momento de la inscripción a los Cursos.

El cobro de los precios públicos correspondiente a las tarifas 1 y 2, será gestionado por la empresa concesionaria.



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Artículo 4.- La resolución mediante la que se acuerde la realización de la actividad establecerá el nivel de tarifa al que se corresponde la misma en función de su duración, coste, lugar de realización, material a entregar, etcétera.

En el caso de la organización de actividades extraordinarias en las que por sus particularidades no sea posible adscribirlas a un nivel de tarifa de los fijados en esta ordenanza, en la resolución que las apruebe se indicará el motivo y se fijará el precio en función a los costes estimados de la prestación del servicio o actividad correspondiente, justificando los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- Modificación publicada en el BOP de 19/05/2008
- Modificación publicada en el BOP de 21/09/2009
- Modificación publicada en el BOP de 24/05/2010
- Modificación publicada en el BOP de 02/07/2013
- Modificación Publicada en el BOP de 7 de agosto de 2014